



PLAN DE TRABAJO

Dip. Delfina Pozos Vergara



**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA**

INTRODUCCIÓN

Como Diputada Local de representación proporcional en la Entidad Federativa del Estado Libre y Soberano de Puebla. Mi compromiso, es legislar a favor de los poblanos en materias pertenecientes a nuestra demarcación político territorial, procurando siempre el bien común y reforzando la participación ciudadana, para poder defender los valores fundamentales sobre los que se basa una sociedad libre y en pleno desarrollo. Defender el derecho a la vida, la propiedad y la libertad, son fundamentales en nuestro trabajo legislativo. Para ello es necesario utilizar herramientas que nos permitan hacer partícipes a la sociedad civil que en sus campos de dominio, sean especialistas en los temas de debate que hoy aquejan a la Republica Mexicana. Es por ello, que a partir de un estudio previo sobre las principales problemáticas en el Estado, se presenta a continuación un plan de trabajo basado en ejes rectores que representan principalmente la defensa a los derechos humanos y el desarrollo económico para poder lograr este objetivo.

ÍNDICE

1.-Fundamento Jurídico.

2.-Misión.

3.-Visión.

4.-Objetivo General.

5.-Ejes Rectores.

6.-Funciones Legislativas.

7.-Comisiones.

FUNDAMENTO JURÍDICO

En cumplimiento a la Fracción I del Artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece como una de las obligaciones de los Diputados, el presentar el Plan de Trabajo en un plazo de noventa días naturales, mismo que guiará nuestro desempeño como miembros de la LXII Legislatura Local.

De acuerdo a lo anterior, la obligación establecida por la normativa se limita a lo siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Artículo 43.- Son obligaciones de los Diputados, las siguientes:

I.-Rendir la protesta de ley, en términos de lo dispuesto por los ordenamientos aplicables, así mismo, presentar su Plan de Trabajo en un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de la referida protesta al cargo conferido.

MISIÓN

Quienes ocupan lugares de liderazgo, tendrán que tener la valentía de ser más grandes que ellos mismos, hacer a un lado los egoísmos y realizar sacrificios para emprender juntos un rumbo en común. Toda misión política tendrá primero que restaurar y fortalecer la participación y confianza ciudadana, para que esta pueda ser la protagonista en los cambios que la historia merece. Nuestra misión tendrá que buscar, los equilibrios y contrapesos necesarios para fortalecer la democracia en nuestro país.



VISIÓN

Como concepto teórico la visión es el lugar a dónde se quiere llegar. Es por ello que la visión que se explica a continuación, trasciende de lo político para llegar a lo humanitario, dando por hecho que el bien común y el alcance de miras debe de tener como objetivo principal la defensa de la República, la democracia, las herramientas ciudadanas de contrapeso para su participación y el enfoque hacia leyes en común que nos permitan tener un conjunto de principios e ideas, que fortalezcan al país y a sus Congresos Locales.

OBJETIVO GENERAL

Promulgar desde el Congreso del Estado en favor de los poblanos para generar acciones legislativas que permitan resolver las distintas problemáticas sociales en nuestro Estado. Proponer puntos de acuerdo, reformas e iniciativas que desahoguen medularmente a través de acciones concretas; para generar una sociedad en mejor funcionamiento y calidad de vida.

Abrir el parlamento para reforzar la participación ciudadana, como instrumento democrático que permita a los sectores especializados de la sociedad; opinar, discutir, debatir y dar observancia en los temas referentes a los trabajos de los diputados locales en cuanto a sus propuestas de reformas, iniciativas, puntos de acuerdo y todo aquello de interés público, político, económico, cultural y social. Esto, como justa medida de intervención de la sociedad actual en los temas de interés que afectan a nuestra sociedad.

EJES RECTORES

Se presentan a continuación 3 ejes primarios para integrar la agenda legislativa:

- Derechos Humanos.
- Desarrollo Económico.
- Congreso Abierto.

Estos ejes serán los rectores de las causas de la legislación y será la pauta principal para un trabajo coordinado con la sociedad y los poderes del gobierno. También serán las bases que se otorguen a la sociedad, para hacer crecer la participación ciudadana, tanto en representación, como en acción social, con el fin último del desarrollo integral de la sociedad Poblana.

La integración de herramientas para involucrar a la sociedad civil será de suma importancia para establecer las bases de una sociedad mas informada y participativa.

Desarrollo Humanitario

- Protección a la familia.
- Desarrollo integral de la niñez.
- Fortalecimiento a la educación inicial.
- Apoyo a la educación básica.
- Mejoramiento a la educación media superior.
- Apoyo al tema de la adopción.
- Integración Familiar.
- Sustento Jurídico a la Familia.
- Creación de espacios culturales municipales.
- Mejoramiento de espacios culturales.
- Fortalecimiento y acercamiento a talleres culturales.

- Trabajo Social encaminado al fortalecimiento familiar.

- Eliminación de la violencia Intrafamiliar.
- Apoyo a víctimas de delitos especializados.
- Mejoramiento en la atención de grupos vulnerables.

Desarrollo Económico

- Legislación para el crecimiento económico y la competitividad.
- Fortalecimiento del empleo formal.
- Mejoramiento de la industria productiva del Estado.
- Apoyo a la exportación de productores regionales.
- Mejoramiento de la capacidad adquisitiva por parte de población económicamente activa.

- Legislación en materia de incentivos económicos a emprendedores.
- Manejo de Finanzas sanas y transparentes en el gobierno estatal.
- Creación de mecanismos de capacitación económica básica para la familia.

- Participación social a través de foros y consultas.
- Legislar lineamientos y evaluación de los programas de gobierno en Puebla.
- Protección y salvaguarda de los Derechos Humanos.

CONGRESO ABIERTO:

- Se realizará un Congreso Abierto para analizar y discutir iniciativas con proyecto de Ley donde pueda participar la ciudadanía.

El Congreso abierto es el sinónimo en Latinoamérica continental de Parlamento abierto, ya que 8 Estados utilizan la palabra *Parlamento*, 15 utilizan la palabra *Asamblea* y el resto de los Estados utilizan la palabra *Congreso*; en el caso mexicano utilizamos *Congreso*, es por eso que nos referimos en general a Congreso Abierto.

En el contexto internacional, Gobierno Abierto surge en 2011 con la Alianza para el Gobierno Abierto y en 2012 surge la Alianza para el Parlamento Abierto (APA), la cual resultó de una reunión mundial de organizaciones de la sociedad civil dedicadas al monitoreo de los congresos.

Esta iniciativa busca construir un foro destinado a conectar a las organizaciones cívicas del mundo comprometidas con la vigilancia, apoyo y apertura de los órganos legislativos de sus países.

Además, promueve adhesión a una declaración sobre apertura parlamentaria.¹

Por su parte, México se suscribe a la Alianza para el Parlamento Abierto en 2014, en un espacio de encuentro y colaboración entre organizaciones de la sociedad civil, instituciones legislativas y órganos garantes de acceso a la información y protección de datos personales. El objetivo es lograr que los 32 Congresos Locales y el Congreso de la Unión cumplan con los principios y acciones de un congreso abierto, así como transformar la relación entre representantes y representados para mejorar la rendición de cuentas.

Las 12 organizaciones que impulsan en nuestro país la Alianza para el Parlamento Abierto son: Arena Ciudadana, Borde Político, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, Fundar Centro de Análisis e Investigación, Gestión Social y Cooperación (Gesoc), Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Impacto Legislativo, OPI, SocialTIC, Sonora Ciudadana, Transparencia Mexicana y Visión Legislativa.²

¹ Página Oficial del INAI. Recuperado de Internet: [Congreso Abierto – Gobierno Abierto y Transparencia \(inai.org.mx\)](http://congresoabierto.gobiernoabierto.org.mx)

² Ibidem.

En las Constituciones de diferentes entidades federativas, se ha positivado el Congreso Abierto incluyéndolo en los siguientes artículos:

- Artículo 40 Bis de la Constitución Política de Chihuahua.
- Artículo 49 de la Constitución Política de Quintana Roo.
- Artículo 13 de la Constitución Política de Querétaro.
- Artículo 19-Bis de la Constitución Política de Morelos.
- Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México.³

³ Ibidem.

Un Congreso Abierto:

- Garantiza el Derecho a la Información mediante mecanismos de acceso sencillos. Garantizan el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos, plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud e imparciales.
- Promueve la Participación Ciudadana y la Rendición de Cuentas. Promueven la participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas; utilizan mecanismos y herramientas que facilitan la supervisión de sus tareas por parte de la población, así como las acciones de control realizadas por sus contralorías internas y los demás organismos legalmente constituidos para ello.
- Publica y difunde proactivamente información parlamentaria.⁴

⁴ Ibidem.

- Publican y difunden de manera proactiva la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, sobre: análisis, deliberación, votación, agenda parlamentaria, informes de asuntos en comisiones, órganos de gobierno y de las sesiones plenarias, así como de los informes recibidos de actores externos a la institución legislativa.
- Publica y difunde información Presupuestal y Administrativa. Publican y divulgan información oportuna, detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado a la institución legislativa, así como a los organismos que lo integran: comisiones legislativas, personal de apoyo, grupos parlamentarios y representantes populares en lo individual.⁵
- Publica y difunde Información sobre legisladores y servidores públicos. Requieren, resguardan y publican información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos

⁵ Ibidem.

que lo integran, incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses de los representantes.

- Presenta información histórica de la actividad legislativa. Presentan la información de la actividad legislativa que conforma un archivo histórico, accesible y abierto, en un lugar que se mantenga constante en el tiempo con una URL permanente y con hiperenlaces de referencia de los procesos legislativos.
- Presenta la información en formatos de Datos Abiertos. Presenta la información con característica de datos abiertos, interactivos e históricos, utilizan software libre y código abierto y facilitan la descarga masiva (*bulk*) de información en formatos de datos abiertos.
- Asegura que las sesiones legislativas sean abiertas al público.⁶
- Aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público, promueven la transmisión en tiempo real de los

⁶ Ibidem.

procedimientos parlamentarios por canales de comunicación abiertos.

- Transparenta acciones de cabildeo para evitar conflictos de interés. Regulan, ordenan y transparentan las acciones de cabildeo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes.
- Aprueba leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes. Aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno, asegurándose de que en todas las funciones de la vida parlamentaria se incorporen estos principios.⁷

Hoy en día existen bases internacionales, un entramado normativo, teórico y de medición nacional en materia de apertura institucional, así como con principios específicos en materia de Congreso Abierto.

⁷ Ibidem.

Hemos visto surgir iniciativas o prácticas de transparencia o de datos abiertos en los Congresos que son etiquetadas como Congreso Abierto, aun cuando no necesariamente incluyan espacios de participación o atiendan a los principios que definen la materia. Estas prácticas no sólo no pueden ser consideradas (ni etiquetadas) como Congreso abierto, sino que, además tienen poco potencial transformador, ya que no se articulan con mecanismos de colaboración que permitan a la sociedad civil especializada y a la población en general utilizar información legislativa para abrir un diálogo y ser agentes activos en la toma de decisiones y en la solución de problemas públicos.

Es por lo que en el Estado de Puebla necesitamos implementar en toda actividad legislativa y de interés público, social, político, económico y cultural, la figura del parlamento abierto.⁸

⁸ Ibidem.

FUNCIONES LEGISLATIVAS

ARTÍCULO 44.- En el ejercicio de sus funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y de gestión, todos los Diputados tienen igual derecho de participación, decisión, voz, voto y gozan de los Derechos siguientes:

I.- Formar parte de las Comisiones y Comités para los cuales sean nombrados;

II.- Presentar iniciativas de Ley, Decreto y Acuerdo;

III.- Elegir a los integrantes de la Mesa Directiva, Comisiones y Comités del Congreso del Estado.

IV.- Ser electos para integrar la Mesa Directiva, Comisiones y Comités del Congreso del Estado;

V.- Formar parte de un Grupo o Representación Legislativa, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en esta Ley;

VI. - Participar en los trabajos, deliberaciones, debates y comparecencias tanto del Pleno como de las Comisiones y Comités; VII.- Participar en las discusiones y votaciones de las iniciativas y dictámenes presentados.

Con voz, pero sin voto, en las reuniones de Comisiones y Comités de los que no formen parte;

VIII.- Recibir antes de la celebración de las sesiones, copia de los dictámenes de Ley, Decretos o Acuerdos enlistados que vayan a ser objeto de discusión o debate;

IX.- Contar con el apoyo legislativo necesario para el desempeño de sus funciones;

X.- Visitar durante los recesos del Congreso los distritos del Estado, para informarse de la situación económica, política y social;

XI.- Proponer al Pleno el análisis, evaluación y seguimiento a las acciones de gobierno, la realización de obras, la prestación de servicios públicos, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y gestionar lo conducente;

XII.- Ser gestores y promotores de acciones que beneficien a los habitantes del Estado;

XIII.- Percibir una remuneración que se denominará dieta, así como las demás prestaciones de Ley que les permitan desempeñar adecuadamente sus funciones;

XIV.- Asistir a los seminarios o cursos de actualización y especialización organizados por el Congreso del Estado que redunden en beneficio de la práctica legislativa;

XV.- Solicitar licencia a la Legislatura; y

XVI.- Los demás que le confieran la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes y disposiciones reglamentarias aplicables.



COMISIONES

- Comision de la Agenda 2030. (Secretaria)
- Comision de igualdad de genero. (Vocal)
- Comision de Control, Vigilancia y Evaluacion de la Auditoria Superior del Estado. (Vocal)
- Comision de Desarrollo Economico. (Vocal)
- Comision de Migracion y Asuntos Internacionales. (Vocal)
- Comité de Atención Ciudadana. (Vocal)
- Comité de Comunicación Social. (Presidenta)



**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA**



“La construcción de objetivos y metas mediante previo estudio y planeación estratégica para el desarrollo de la buena función legislativa es la base efectiva para un curso concreto en beneficio de todos los poblanos”.

Diputada Delfina Pozos Vergara.